

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0323.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis se notificó del auto admisorio de la demanda el 15 de febrero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

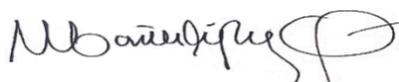
Auto interlocutorio nro. 408

Vista la constancia secretarial se tiene por CONTESTADA la demanda por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LILIAN REINOSA LOPEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ VÉLEZ con C.C. No. 10.241.017 y T.P. No. 37.143 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta vinculada.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 038 de marzo 30 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA